

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIONES

Exemplares de la provincia año 50 pes.
 Los demás: trimestre 15 " semestre 30 " 60 "
 Extranjero: " 2734 " 48 " 96 "

Las suscripciones, cuyo pago se adelantado, se ce-
 litarán en la Subdirección del Hospicio Provincial,
 en el dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99,
 donde deberá dirigirse toda la correspondencia admi-
 nistrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe
 en giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-
 cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclaman después de transcu-
 rridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-
 virán al precio de venta, e sea a 35 céntimos los
 del año corriente y a 65 los de anteriores.



CONDICIONES EN LOS ANUNCIOS

Se cobrará un céntimo por cada palabra. Al aceptar
 acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada
 inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán
 previo abono e cuando haya persona en la capital que
 responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-
 nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar
 del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de
 pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del
 original, los Centros escolares.

El *Boletín Oficial* se halla en venta en la
 tienda del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacen-
 tes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código
 civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3
 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabi-
 lidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final
 de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza
 Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás
 personas de la Augusta Real Familia, continúan
 sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 julio 1930)

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Núm. 576.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Mi-
 nisterio por D. Feliciano Naranjo Ramos, Secreta-
 rio del Juzgado municipal de Alcalá de Guadaíra,
 en el partido judicial de Utrera, en súplica de que
 se dicte una resolución de carácter general, aclaran-
 do que en los concursos entre Secretarios de Juz-
 gados municipales de igual categoría, se tenga por
 regla de preferencia para los nombramientos al que
 acredite mayor antigüedad en el ejercicio del cargo,
 y que en dicho sentido sean resueltos también, por
 las respectivas Audiencias, los recursos en la ac-
 tualidad pendientes, fundándose para ello en la ana-
 malía, según el exponente, con que se vienen re-
 solviendo los concursos para la provisión de las Se-
 cretarías de Juzgados municipales de censo inferior

a 30.000 almas y que no estén en capitales de pro-
 vincia, pues mientras unas Autoridades dan la pre-
 ferencia a los Secretarios que acrediten más anti-
 güedad entre los de igual categoría, otros la dan a
 los que sirven en población de más habitantes, se-
 gún el censo de 1920:

Considerando que el artículo 5.º del Real decre-
 to de 29 de noviembre de 1920, al estatuir que las
 vacantes de Secretarios de Juzgados municipales de
 censo inferior a 30.000 almas, o que estén en po-
 blación que no sea capital de provincia, se anun-
 cian a traslación en la forma que dicho artículo deter-
 mina, establece para su provisión dos turnos: en el pri-
 mero da la preferencia al Secretario del Juzgado mu-
 nicipal de población de mayor número de habitan-
 tes, y en el segundo, al que tenga mayor antigüedad
 en el ejercicio del cargo, resolviéndose en los dos
 turnos que en igualdad de casos sea preferido el que
 tenga más edad:

Considerando que la petición del Sr. Naranjo
 Ramos, de que en la disposición que se dicte se diga
 a las Audiencias que los recursos ante ellas for-
 mulados los resolvieran en el sentido de que sean
 preferidos en los nombramientos los Secretarios de
 los Juzgados de la categoría a que se refiere el ar-
 tículo 5.º del mencionado Real decreto de 29 de no-
 viembre de 1920, al que acredite mayor antigüedad
 en el ejercicio continuo del cargo, debe desestimarse
 por improcedente, habida cuenta que en todos los
 asuntos por que según nuestra vigente legislación
 son sometidos a conocimiento de los Tribunales de
 Justicia, éstos los resuelven con absoluta indepen-
 dencia, sin la intervención de este Ministerio, pues
 otra cosa significaría invasión de atribuciones:

Considerando que habiéndose recibido en este Mi-
 nisterio peticiones en igual sentido que la que el se-
 ñor Naranjo Ramos expone en su instancia de re-

ferencia, sería conveniente que al resolver el asunto que motiva el escrito del exponente se hiciese con carácter general.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer con carácter general:

1.º Que producida una vacante de Secretario de Juzgado municipal de censo inferior a 30.000 almas, de población que no sea capital de provincia, se anunciarán a traslación en la forma prevenida en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920, observándose para su provisión los dos turnos siguientes: en el primero será preferido el Secretario de Juzgado municipal de población de mayor número de habitantes, y en el segundo, el que tenga mayor antigüedad en el ejercicio del cargo, resolviéndose en los dos turnos que, en igualdad de casos, en favor del que tenga más edad; y

2.º Que se desestime por improcedente la segunda de las peticiones que en su instancia formula D. Feliciano Naranjo, Secretario del Juzgado municipal de Alcalá de Guadaira.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y el del interesado a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de julio de 1930.—Estrada.

Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

(“Gaceta” 16 julio 1930.)

SECCIÓN QUINTA

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del «Boletín Oficial».

D. Manuel Roy Franco, Recaudador subalterno de Contribuciones del pueblo de Moneva, en la tercera zona de Belchite;

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica de los años 1908 a 1914, me hallo instruyendo expediente contra varios deudores, a quienes se les ha practicado embargo de las fincas que a continuación se expresan:

Juan Aranda Aguilar: Un campo, en la partida de Hilos, de este término, de cabida 1 cahiz; linda al N. con Domingo Ordovás, S. Manuel Paracuellos, E. Joaquín Barberán y O. loma.

El mismo: Un campo, en la partida Las Eras, de este término, de cabida 3 cahices y 2 hanegas; linda al N. con José Lerín, S. Prudencio Sancho, E. y O. loma.

El mismo: Un campo, en la partida de Ginebral, de este término, de cabida 1 cahiz y 5 hanegas; linda al N. con loma, S. Pedro Oliver, E. camino y O. loma.

El mismo: Un campo, en la partida la Solana de la Vega, de este término, de cabida 1 cahiz y 2 hanegas; linda al N. con loma, S. Mariano Artal, E. y O. loma.

El mismo: Un campo, en la partida de Recuenco, de este término, de cabida 1 cahiz linda al N. con Rafael Muniesa, S. loma, E. José Lerín y O. Andrés Lahoz Bellido.

El mismo: Una viña, en la partida de Tollo, de este término, de cabida 6 hanegas; linda al N. con

barranco, S. loma, E. Mariano Paracuellos y O. Mateo Artal.

El mismo: Medio huerto, en la partida de Espartera, de este término, de cabida 8 almudes; linda al N. con loma, S. camino, E. loma y O. río.

El mismo: Un campo, en la partida de Campillo, de este término, de cabida 1 cahiz y 2 hanegas; linda por los cuatro puntos cardinales con loma.

El mismo: Un campo, en la partida Las Planas, de este término, de cabida 1 cahiz; linda al N. con Celestino Artal, S. camino, E. Domingo Muniesa y O. con Celestino Artal.

El mismo: Un campo, en la partida de Tollo, de este término, de cabida 8 almudes; linda por los cuatro puntos cardinales con el interesado.

Joaquín Artal Muniesa: Un campo, en la partida de Conejares, de este término, de cabida 2 hanegas y 10 almudes; linda al N. con Joaquín Oliver, S., E. y O. loma.

El mismo: Un campo, en la partida Las Planas, de este término, de cabida 1 cahiz; linda al N. y S. con Francisco Paracuellos, E. y O. con Pascual Martín.

El mismo: Un campo, en la partida de Las Planas, de este término, de cabida 1 cahiz; linda al N. y S. con Francisco Martín, E. y O. camino.

El mismo: Un campo, en la partida de Porquera, de este término, de cabida 1 cahiz; linda al N. con Joaquín Artal, S. Joaquín Gimeno, E. y O. con Joaquín Artal.

El mismo: Un campo, en la partida de Campillo, de 2 cahices y 5 hanegas; linda al N., S. y E. con Copellania y O. con camino.

El mismo: Un campo, en la partida de Plano, de 1 cahiz; linda al N. con Joaquín Aranda, S. Francisco Nuez, E. con ídem y O. Josefa Paracuellos.

El mismo: Una viña, en la partida de Plano, de 1 cahiz; linda por los cuatro puntos cardinales con Clemente Barrachina.

Joaquín Arnal: Un campo, en la partida de Campillo, de 1 cahiz y 4 hanegas; linda al N. con Joaquín Oliver, S. Pablo Serrano, E. camino y O. Plano del Ajustero.

El mismo: Un campo, en la partida de Campillo, de 2 cahices y 5 hanegas; linda al N. con Joaquín Oliver, S. Crescencio Artal, E. loma y O. Plano del Ajustero.

El mismo: Medio campo, en la partida de Hilada del Campillo, de 3 cahices, 4 hanegas y 1 almud; linda al N. con Matias Guallar, S. término de Blesa, E. loma y O. senda.

El mismo: Un campo, en la partida de La Hoya de la Marta, de 2 cahices; linda al N. con Manuel Carod, S., E. y O. loma.

Pascual Arnal Sancho: Un campo, en la partida de Las Lironas, de 4 cahices; linda al N. con loma, S. José Baquero, Hs., E. y O. loma.

El mismo: Un campo, en la partida de Huerta Baja, de 1 cahiz; linda al N. con Silverio Artal, S. José Baquero, E. río y O. camino.

El mismo: Un campo, en la partida de Ginebral, de 4 cahices y 5 hanegas; linda al N. con Lucía Bardagí, S. Juan Lahoz, E. Lázaro Baquero y O. Juan Lahoz.

El mismo: Un campo, en la partida de La Carrasca, de 2 cahices y 5 hanegas; linda al N. y S. con loma, E. Santiago Gimeno y O. loma.

El mismo: Un campo, en la partida de Carrolié, de 4 cahices y 2 hanegas; linda al N. con Antonio Artal Roque, S. y E. con ídem y O. camino.

El mismo: Un campo, en la partida de Pradiello,

de 2 cahices y 5 hanegas; linda al N. con Ignacio Gracia, S. y E. Santiago Gracia y O. Joaquín Barberán.

El mismo: Un campo, en la partida de Millarroya, de 4 cahices y 5 hanegas; linda al N. con Pedro Lerín, S. Antonio Lahoz, E. loma y O. senda.

El mismo: Un campo, en la partida de Hoya de los Samperes, de 4 cahices y 2 hanegas; linda al N. con María Santos Nuez, S. Faustino Lerín, E. Aurelio Artal y O. Manuel Artal.

El mismo: Un campo, en la partida de La Siniella, de 1 cahiz y 2 hanegas; linda al N. con Manuel Artal, S. Matías Guallar, E. Mariano Julve y O. Petra Artal.

El mismo: Un campo, en la partida de Montaña, de 1 cahiz; linda al N. con Joaquín Barberán, S. Manuel Alloza, E. Francisco Bardagí y O. José Baquero.

El mismo: Un campo, en la partida de Piculares, de 2 cahices y 5 hanegas; linda al N. y S. con Joaquín Oliver, E. y O. camino.

El mismo: Un campo, en la partida de La Milla Roya, de 4 cahices; linda al N. con Mariano Marín, S. Ponciano Carod, E. Leandro Artal y O. Mariano Gracia.

El mismo: Una viña, en la partida de La Pererueta, de 4 hanegas y 8 almudes; linda al N. con río, S. acequia, E. José Baquero y O. Nicolás Artal.

El mismo: Un campo, en la partida de Pererueta, de 1 hanega y 10 almudes; linda al N. con río, S. acequia, E. Julián Lahoz y O. Petra Artal.

El mismo: Una viña, en la partida de Usiella, de 2 hanegas; linda al N. con Manuel Gonzalvo, S. Gregorio Paracuellos, E. loma y O. Alberto Lahoz.

El mismo: Una viña, en la partida de Usiella, de 1 hanega y 8 almudes; linda al N. con Fabián Paracuellos, S. Lucas Artal, E. Cesáreo Carod y O. José Lerín.

Manuel Baquero Gómez: Un campo, en la partida de Realenco, de 6 cahices; linda por los cuatro puntos cardinales con monte.

Julián Beltrán: Un campo, en la partida de La Hoya de Corbera, de 2 cahices y 5 hanegas; linda por los cuatro puntos cardinales con loma.

El mismo: Un campo, en la partida de Barranco Juan Rodrigo, de 1 cahiz y 2 hanegas; linda al N. y S. loma, E. camino y O. Jorge Muniesa.

Bernardo Baquero Lahoz: Una viña, en la partida de Pererueta, de 2 hanegas; linda al N. río, S. loma, E. Pedro José Paracuellos y O. camino.

El mismo: Un campo, en la partida de Los Hilos, de 2 cahices y 1 hanega; linda al N. y S. senda, E. camino y O. María Angela Marín.

El mismo: Una viña, en la partida de Pererueta, de 3 hanegas; linda al N. río, S. loma, E. Joaquín Lahoz y O. Manuel Paracuellos.

El mismo: Un campo, en la partida de Pererueta, de 3 cahices y 4 almudes; linda al N. río, S. acequia, E. Rafaela Martín y O. Julián Lahoz.

El mismo: Un campo en la partida Morrones, de 2 cahices y 2 hanegas; linda al N. María Angela Marín, S. y O. Rafael Oliver y E. Mariano López.

El mismo: Un campo, en la partida de Porquera, de 1 cahiz, 2 hanegas y 8 almudes; linda al N. Joaquín Oliver, S. senda, E. Fausto Artal y O. Antonio Matraco.

El mismo: Un campo, en la partida de Milla Roya, de 2 cahices, 4 hanegas y 3 almudes; linda al N. Pedro Lahoz, S. Pedro Oliver, E. Rafael Oliver y O. Roque Domingo.

El mismo: Un campo, en la partida de Espartera,

de 2 cahices; linda por los cuatro puntos cardinales con loma.

Miguel Santos Calvo Lerín: Un campo, en la partida de Ginestar Huerta, de 8 cahices; linda al N. río, S. camino Samper, E. loma y O. viuda de Andrés Izquierdo.

El mismo: Un campo, en la partida de Ginestar, de 16 cahices y 5 hanegas; linda al N., S. y E. loma y O. río.

Capellania de Montañés: Un campo, en la partida de Los Hilos, de 10 cahices; linda al N. camino, S. Joaquín Barberán, E. loma y O. Rafaela Martín.

Manuel Genzor Gargallo: Un campo, en la partida de Troncal, de 4 cahices; linda al N. Policarpo Artal, S. Lucía Bardagí, E. y O. loma.

El mismo: Una viña, en la partida de Pradiello, de 1 hanega; linda al N. Ramón Artal, S. y E. Pedro Lahoz y O. Mamés Artal Marín.

El mismo: Un campo, en la partida de Grallera, de 2 hanegas y 10 almudes; linda al N. y S. loma, E. acequia y O. Julián Lahoz.

Andrés Izquierdo (Herederos): Un campo, en la partida de Ginestar, de 8 cahices; linda al N. con barranco, S. y E. loma y O. río.

Pedro Gimeno Royó: Un campo, en la partida de Río de Moyuela, de 1 cahiz, 2 hanegas y 10 almudes; linda al N. con río, S. loma, E. Andrés Palacios y O. loma.

El mismo: Un campo, en la partida de La Hilda Honda, de 4 cahices y 5 hanegas; linda al N., S. y E. con loma y O. camino.

Pascual Gimeno Simón: Un campo, en la partida de Barcalián, de 2 cahices; linda al N. con loma, S. camino, E. y O. Pedro Lahoz.

El mismo: Un campo, en la partida de Barcalián, de 1 cahiz, 2 hanegas y 10 almudes; linda al N. y S. con loma, E. camino y O. José Viladegut.

El mismo: Un campo, en la partida de Barcalián, de 1 cahiz, 5 hanegas y 10 almudes; linda al N. con Antonio Lázaro (Hs.), S. y E. loma y O. Antonio Lázaro (Hs.)

El mismo: Un campo, en la partida de Barcalián, de 1 cahiz y 5 hanegas; linda al N. con Antonio Lázaro (Hs.), S. y E. loma y O. Antonio Lázaro (Hs.)

El mismo: Un campo, en la partida de Barcalián, de 1 cahiz y 5 hanegas; linda al N. con camino, S. y E. Alejo Alcalá y O. Antonio Lázaro (Hs.)

José Lamba Cester: Un campo, en la partida de Charco, de 3 cahices, 2 hanegas y 20 almudes; linda al N. con Domingo Artal, S. Clemente Sanz, E. Francisco Nuez y O. José Paracuellos.

El mismo: Un campo, en la partida de Charco, de 3 cahices y 8 almudes; linda al N. Domingo Artal, S. y O. José Paracuellos y E. Francisco Nuez.

José Lafuente Marco: Un campo, en la partida de Campillo, de 1 cahiz y 6 hanegas; linda al N. con Joaquín Oliver, S. José Lahoz, E. Plana del Agustero y O. Joaquina Oliver.

El mismo: Un campo, en la partida de Huerta Baja, de 5 hanegas y 8 almudes; linda al N. con Pedro Paracuellos, S. Manuel Carod, E. río y O. camino.

Fausto Marín Calvo: Un campo, en la partida de Realenco, de 1 cahiz y 2 hanegas; linda por los cuatro puntos cardinales con Joaquín Rubio y camino.

El mismo: Un campo, en la partida de Hilada del Untado, de 1 cahiz; linda por los cuatro puntos cardinales con montes.

Juan José Mazón Crespo: Un campo, en la par-

tida de Hilada de la Vega, de 3 cahices y 4 hanegas; linda al N. Juan Lahoz, S. Susana Julve, E. camino y O. loma.

El mismo: Un campo, en la partida de Cabinoso, de 2 cahices y 5 hanegas; linda al N. y S. con loma, E. José Baquero (Hs.) y O. Juan Lahoz.

El mismo: Una viña, en la partida de Las Viñas Bajas, de 4 hanegas; linda al N. con río, S. Manuel Carod, E. camino y O. Domingo Muniesa.

Tomás Martín Mercadal: Un campo, en la partida de Los Morrones, de 3 cahices; linda al N. con barranco, S. loma, E. Fausto Artigas y O. camino.

El mismo: Un campo, en la partida de Coscollar, de 2 cahices; linda al N. con loma, S. Pedro Oliver, E. Manuel Alloza y O. loma.

El mismo: Un campo, en la partida de Campillo, de 2 cahices; linda al N. con Matías Guallar, S. Juan Lahoz, E. Crescencio Artal y O. Matías Guallar.

El mismo: Un campo, en la partida de Usiella, de 1 cahiz; linda al N. con Mariano López, S. Celedonio Monclús, E. Julián Lahoz y O. loma.

El mismo: Un campo, en la partida de Ginebral, de 1 cahiz, 2 hanegas y 10 almudes; linda al N. con Pedro Lahoz, S. Mariano Lerín, E. Domingo Muniesa y O. Fausto Paracuellos.

José Nebra Vicente: Un campo, en la partida de Realenco, de 4 cahices, 2 hanegas y 10 almudes; linda por los cuatro puntos cardinales con Montes de los Muniesa.

Manuel Nebra Puerto: Un campo, en la partida de Los Hilos, de 1 cahiz y 6 hanegas; linda al N. con camino, S. José Paracuellos, E. Capellania Montañés y O. camino.

El mismo: Una tercera parte de campo, en la partida de Cebadisca, de 2 cahices, 2 hanegas y 8 almudes; linda por los cuatro puntos cardinales con Pedro Marín.

El mismo: Medio campo, en la partida de Huerta Baja, de 2 hanegas; linda al N. con Manuel Alloza, S. Manuel Oliver, E. senda y O. Manuel Alloza.

El mismo: Una tercera parte de viña, en la partida de Viñas Bajas, de 2 hanegas; linda al N. con Melchor Nuez, S. con ídem, E. Clemente Barrachina y O. camino.

Juan Oliete Alberó: Un campo, en la partida de Carra Huesa, de 3 cahices y 2 hanegas; linda al N. con Francisco Nuez, S. y E. loma y O. María Angela Marín.

El mismo: Medio campo, en la partida de Grallera, de 4 hanegas; linda al N. con Pablo Magallón, S. Juan Lahoz, E. camino y O. acequia.

El mismo: Un huerto, en la partida de Barranco, de 10 almudes; linda al N. con barranco, S. Francisco Nuez, E. acequia y O. barranco.

El mismo: Medio campo, en la partida de Sinieña, de 3 cahices, 2 hanegas y 10 almudes; linda al N. Celestino Guallar, S. camino, E. loma y O. camino.

El mismo: Una viña, en la partida de La Pererueta, de 3 hanegas y 4 almudes; linda al con río, S. loma, E. José Viladegut y O. Lázaro Juan.

El mismo: Media viña, en la partida de Pererueta, de 2 hanegas; linda al N. con río, S. acequia, E. Rafael Martín y O. Julián Lahoz.

El mismo: Medio campo de cerrado, en la partida de Cerrado del Prado, de 2 hanegas y 8 almudes; linda al N. con Francisco Nuez, S. Pilar Lahoz, E. loma y O. acequia.

El mismo: Un campo, en la partida de La Hoya de Lagata, de 1 cahiz, 6 hanegas y 8 almudes; linda al N. con Leandro Artal, S., E. y O. loma.

El mismo: Un campo, en la partida de La Hoya de Lagata, de 2 cahices y 4 hanegas; linda al N. con Manuel Artal, S., E. y O. montes.

El mismo: Un campo, en la partida de La Cebadisca, de 5 hanegas y 8 almudes; linda al N. con cabezo, S. Antonio Martín, E. y O. loma.

Joaquina Oliver Paesa: Un campo, en la partida del Molino, de 4 cahices; linda al N. con lomas, S. José Carod, E. loma y O. camino.

La misma: Un campo, en la partida de Carrolié, de 2 cahices; linda al N. con Domingo Ordovás, S. camino, E. y O. loma.

La misma: Un campo, en la partida de Pozuelo, de 3 cahices; linda por los cuatro puntos cardinales con loma.

La misma: Un campo, en la partida de Huerta Baja, de 1 hanega y 5 almudes; linda al N. con Mariano Paracuellos, S. Lázaro Baquero, E. José Carod y O. camino.

La misma: Un campo, en la partida de Royal, de 2 cahices; linda al N. con loma, S. senda, E. José Baquero y O. loma.

La misma: Un campo, en la partida de Bassiella, de 1 cahiz, 2 hanegas y 10 almudes; linda al N. con camino, S. José Baquero (Hs.), E. José Alloza y O. Domingo Ordovás.

La misma: Un campo, en la partida de La Magdalena, de 2 cahices; linda al N. con camino, S. José Baquero (Hs.), E. Amado Artal y O. José Baquero.

La misma: Un campo, en la partida de Picullares, de 1 cahiz; linda al N. con Joaquín Oliver, S. Mariano Guallar, E. loma y O. Tomás Carod.

La misma: Un campo, en la partida de Piedras Blancas, de 1 cahiz; linda por los cuatro puntos cardinales con loma.

La misma: Un campo, en la partida de Piedras Blancas, de 2 cahices y 5 hanegas; linda al N. con Lázaro Baquero, S. loma, E. y O. camino.

La misma: Un campo, en la partida de Peña Roya, de 7 hanegas y 10 almudes; linda al N. con camino, S. loma, E. acequia y O. Manuel Oliver.

La misma: Un campo, en la partida de Encima de los Huertos, de 1 cahiz; linda al N. con Francisco Nuez, S. camino, E. loma y O. camino.

La misma: Un campo, en la partida de Picullares, de 1 cahiz, 2 hanegas y 10 almudes; linda al N. con Joaquín Oliver, S. Matías Guallar, E. loma y O. Tomás Carod.

La misma: Un campo, en la partida de Caborraso, de 8 almudes; linda al N. y S. con Vicente Paracuellos, E. y O. Francisco Paracuellos.

La misma: Un campo, en la partida de La Olmeda, de 1 cahiz, 2 hanegas y 10 almudes; linda al N. con río, S. Mariano Artal, E. acequia y O. plantío.

La misma: Un campo, en la partida de Campillo, de 3 cahices y 4 hanegas; linda al N. con Lucía Bardagí, S. José Serrano, E. Plana del Ajustero y O. senda.

La misma: Un campo, en la partida de Rincón de Grallera, de 5 hanegas; linda al N. y S. con loma, E. acequia y O. Julián Lahoz.

La misma: Un campo, en la partida de Sabinoso, de 3 cahices, 2 hanegas y 10 almudes; linda al N. con loma, S. José Artal, E. José Baquero (Hs.) y O. Ignacio Gracia.

La misma: Un campo, en la partida de Novayuelo, de 9 cahices y 2 hanegas; linda al N. con Celestino Guallar, S. loma, E. camino y O. loma.

La misma: Un campo, en la partida de Las Planas del Lugar, de 4 cahices; linda al N. con camino,

S. José Paracuellos, E. Fausto Artigas y O. José Artal.

La misma: Un campo, en la partida de Navayuelo, de 3 cahices, 2 hanegas y 10 almudes; linda al N. con Ignacio Gracia (Hs.), S. Rafael Oliver, E. José Baquero y O. Cayetano Gracia.

Juan Plou Cabañero: Un campo, en la partida de Campillo, de 1 cahiz y 4 hanegas; linda al N. con Ramón Paracuellos, S. camino, E. José Artal y O. Herederos de José Baquero.

El mismo: Un campo, en la partida de La Plana del Ajustero, de 1 cahiz; linda al N. con Joaquín Oliver, S. Crescencio Artal, E. Francisco Oliver y O. Plana del Ajustero.

El mismo: Un campo, en la partida de Campillo, de 2 cahices y 5 almudes; linda al N. con Crescencio Artal; S. término de Blesa, E. loma y O. Julián Lahoz y senda.

El mismo: Medio campo, en la partida de Campillo, de 3 cahices y 2 hanegas; linda al N. con Crescencio Artal, S. término de Blesa, E. loma y O. senda.

El mismo: Un campo, en la partida de Las Paradadas, de 1 cahiz, 2 hanegas y 10 almudes; linda al N. con Ramón Paracuellos, S. senda, E. José Artal y O. José Baquero (Hs.)

Vicente Paracuellos Paracuellos: Un campo, en la partida de Quemado, de 2 cahices; linda al N., S. y E. con loma y O. senda.

El mismo: Un campo, en la partida de Plano, de 2 cahices; linda al N. con Pantaleón, S. y E. camino y O. Pantaleón.

El mismo: Un campo, en la partida de La Solana, de 2 cahices; linda al N. y S. con loma, E. Francisco Nuez y O. loma.

El mismo: Un campo, en la partida de Picullares, de 1 cahiz y 2 hanegas; linda al N. con Nicolás Artal, S. loma, E. camino y O. loma.

El mismo: Un campo, en la partida de Ginestar, de 5 cahices, 2 hanegas y 10 almudes; linda al N. río, S., E. y O. montes.

El mismo: Un campo, en la partida de Plano, de 2 hanegas; linda al N. con Salvador Julve, S. loma, E. Miguel Paracuellos y O. Pascual Lerín.

José Plou Lou: Un campo, en la partida de Los Olmos Huerta, de 6 hanegas y 1 almud; linda al N. con Lucía Bardagi, S. acequia, E. río y O. acequia.

El mismo: Un campo, en la partida de La Cañada, de 3 cahices, 2 hanegas y 10 almudes; linda al N., S. y E. con loma y O. camino.

Rafael Paracuellos Paracuellos: Un campo-huerta, en la partida de Cereceros, de 1 hanega y 5 almudes; linda al N. con Tomás Carod, S. José Paracuellos, E. camino y O. río.

El mismo: Un campo, en la partida de Porquera, de 1 cahiz y 2 hanegas; linda al N. y S. con Pedro Bardagi, E. y O. con Francisco Artigas.

El mismo: Un campo, en la partida de Realenco, de 2 cahices y 5 hanegas; linda al N. con Rafael Artal, S., E. y O. montes.

El mismo: Un campo, en la partida de Rebollo, de 2 hanegas y 10 almudes; linda al N., S. y E. con loma y O. Antonio Dueso.

El mismo: Un campo, en la partida de Porquera, de 1 cahiz y 2 hanegas; linda al N. con Ramón Paracuellos, S., E. y O. montes.

El mismo: Un campo, en la partida de Porquera, de 1 cahiz y 2 hanegas; linda al N. y S. con montes, E. camino y O. montes.

El mismo: Un campo, en la partida de Pisamerlazas, de 1 cahiz; linda al N. y S. con loma, E. Antonio Bardagi y O. loma.

El mismo: Un campo, en la partida de Realenco, de 1 cahiz; linda al N. con Feliciano Oliete, S. Francisco Paracuellos, E. Feliciano Oliete y O. Francisco Paracuellos.

Esteban Pina (viuda de): Un campo, en la partida de Bolar, de 7 cahices y 2 hanegas; linda al N. con loma, S. Mariano Lerín, E. y O. loma.

Vicente Paracuellos Miranda: Un campo, en la partida de Millarroya, de 5 cahices; linda al N. con loma, S. camino, E. loma y O. José Artal.

Manuel Palacios (Herederos): Un campo, en la partida de Los Hilos, de 3 cahices y 6 hanegas; linda al N. y S. con loma, E. camino y O. balsa.

El mismo: Un campo, en la partida de La Morana, de 3 cahices; linda al N. con loma y Mariano Guallar, S. José Carol, E. José Baquero (Hs.) y O. camino.

Joaquín Paracuellos Miranda: Un campo, en la partida de Los Villaretes, de 8 cahices; linda al N. con camino, S. Joaquín Barberán, E. loma y O. Celedonio Monclús.

Clemente Rodrigo: Un campo, en la partida de Navayuelo, de 4 cahices; linda al N. con loma, S. Gregorio Paracuellos, E. camino y O. loma.

Mariano Sanchez: Un campo, en la partida de La Hoya de Ferrando, de 5 cahices, 2 hanegas y 10 almudes; linda al N. con Francisco Nuez, S. Mariano Marin, E. loma y O. Nicolás Artal.

Miguel Trallero Lisbona: Un campo, en la partida de Caborraso, de 2 hanegas y 10 almudes; linda al N. con José Paracuellos, S. Juan Lahoz, E. acequia y O. Manuel Oliver.

El mismo: Un campo, en la partida de Picullares, de 2 cahices; linda al N. con Joaquín Oliver, S. Pascual Lerín, E. camino y O. loma.

El mismo: Un huerto, en la partida de La Canai, de 1 hanega; linda al N. con José Baquero, S. barranco, E. Miguel Paracuellos y O. Demetrio Paracuellos.

El mismo: Un campo, en la partida de Toscar, de 1 cahiz, 2 hanegas y 10 almudes; linda al N. con Matias Guallar, S. José Baquero, E. Francisco Nuez y O. Rafaela Gracia.

El mismo: Un campo, en la partida de Realenco, de 1 cahiz, 2 hanegas y 10 almudes; linda por los cuatro puntos cardinales con montes.

El mismo: Un campo, en la partida de La Hoya de Lagata, de 2 cahices; linda al N., S. y E. con cabeza y O. Antonio Paesa.

El mismo: Un campo, en la partida de Realenco, de 2 cahices; linda al N. con José Lahoz, S. José Artal, E. Antonio Artal y O. Mariano Paracuellos.

El mismo: Un campo, en la partida de Las Planas, de 1 cahiz; linda al N. con José Lahoz, S. José Artal, E. Antonio Artal y O. Mariano Paracuellos.

El mismo: Un campo, en la partida de La Balsa, de 2 hanegas y 10 almudes; linda al N. con Francisco Paracuellos, S. balsa, E. acequia y O. viuda de Miguel Paracuellos.

El mismo: Un campo, en la partida de Carralvi, de 2 cahices y 4 hanegas; linda al N. con camino, S. loma, E. y O. Antonio Artal Martín.

El mismo: Un campo, en la partida de Carralvi, (no se menciona cabida); que linda al N. con camino, S. loma, E. y O. Antonio Artal Martín.

Nicolás Tomás: Un campo, en la partida de Huerta Baja, de 2 hanegas; linda al N. con Joaquín Paracuellos, S. José Baquero (Hs.), E. río y O. José Baquero (Hs.)

El mismo: Un campo, en la partida de Navayuelo, de 4 cahices; linda al N. con Domingo Muniesa,

S. Manuel Paracuellos, E. Manuel Artal Martín y O. camino.

El mismo: Un campo, en la partida de Los Hilos, de 2 cahices y 4 hanegas; linda al N. con senda, S. camino, E. Ramón y O. Mariano Marín.

El mismo: Un campo, en la partida de Las Planas, de 4 cahices; linda al N. con Nicolás Artal, S. carretera, E. Ramón Artal Artal y O. Crespo Artal.

El mismo: Un campo, en la partida de Mozota, de 1 cahiz, 2 hanegas y 6 almudes; linda al N. con Demetrio Paracuellos, S. senda, E. Joaquín Lahoz y O. loma.

Manuel Nebra Vicente: Un campo, en la partida de Realenco, de 4 cahices, 2 hanegas y 10 almudes; linda al N. y S. con loma, E. José Nebra y O. camino.

En su consecuencia, y tratándose de deudores de domicilio desconocido, se expide el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, requiriendo a dichos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo verifican se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 1928, y se les hace saber a la vez la obligación de presentar en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Moneva, a 11 de octubre de 1929. — El Recaudador, Manuel Roy.

Comité paritario interprovincial de materiales y oficios de la Construcción de Zaragoza.

BASES DE CONTRATACION DE TRABAJO para el Ramo de Pintores.

(aprobadas en los Plenos celebrados el 23 de mayo y 7 de julio de 1930).

I. — ORGANIZACION DEL TRABAJO

Artículo 1.º El patrono o su representante autorizado, serán los únicos con facultades para organizar la marcha del trabajo en cada obra.

Art. 2.º Cuantas quejas y reclamaciones hayan de formular los obreros, lo harán en primer término a sus patronos, persona que los represente o a los Vocales que integren el Comité Paritario, y caso de no llegar a un acuerdo habrán de someter el incidente a la deliberación del Comité; no pudiendo, en ningún caso, declararse en huelga, ni plantear el lok-out los patronos, sino cuando por el aludido Comité, en término de ocho días, no se haya resuelto la cuestión.

II. — JORNADA Y DESPIDO

Art. 3.º En todas las obras y tajos del ramo de construcción, la jornada de trabajo será de ocho horas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Si por alguna causa determinada y concreta hubiere necesidad de trabajar más horas de las señaladas en el párrafo anterior (salvo el caso de compensaciones), habrá de ponerse en conocimiento del Comité Paritario, dentro de los tres primeros días,

caso de que haya de trabajarse horas extraordinarias el mayor número de esos tres días.

Según lo previsto en el párrafo anterior, ningún obrero podrá efectuar trabajo alguno de pintura, etcétera, etc., por administración o su cuenta, antes y después de concluida la jornada reglamentaria de trabajo, salvo el caso de que fuere en su habitación o propiedad, si la tuviere. Comprobada la infracción, podrá el patrono despedir al obrero sin previo aviso, comunicando al Comité la causa de tal despido.

Art. 4.º Cuantas horas extraordinarias se trabajen, se pagarán con el recargo del 50 por 100 sobre el salario o jornal que perciba el obrero.

Exceptuáanse las extraordinarias trabajadas luego de las ocho de la noche, las que habrán de pagarse con el recargo del 75 por 100.

Art. 5.º No se pagarán horas extraordinarias cuando se haya de terminar algún trabajo que por su condición no pueda dejarse de efectuar y siempre que el tiempo invertido en él no exceda de una hora.

Art. 6.º Si por causas ajenas a la voluntad del patrono hubiere necesidad de trabajar varios turnos, de ocho horas cada uno, serán consideradas todas estas horas como de jornada ordinaria.

Artículo 7.º En el ramo de pintores, se guardará como descanso semanal el dominical establecido por la ley, respetándose el descanso durante el resto del año tan sólo en los días primero de mayo, en el que se celebra la fiesta del trabajo, y 12 de octubre, como festividad de Nuestra Señora del Pilar, Patrona de Aragón.

Art. 8.º Si algún día festivo (no domingo) faltase algún obrero al trabajo, sin causa justificada, se hallará facultado el patrono para darle otro día de descanso cuando lo estime oportuno. Y en caso de que la no asistencia al trabajo se llevara a efecto por tal número de obreros que con su ausencia entorpecieran la marcha del trabajo, podrá el patrono o su representante suspenderlo, no teniendo derecho los obreros a ninguna reclamación.

Art. 9.º Cuando por causas ajenas a la voluntad del patrono (mal tiempo) haya de ser suspendido un trabajo en ejecución, será de abono al obrero, en proporción de media hora, la fracción de esa misma media hora en que cese el trabajo.

Las horas perdidas por esta causa, podrán ser recuperadas, compensándose dentro de la semana, trabajando los demás días las necesarias para dejar cubierta la pérdida, sin que por ello tengan el carácter de extraordinarias.

Art. 10.º A partir de la vigencia de estas Bases, queda suprimido el trabajo a destajo en los oficios a que se refieren.

Art. 11.º El despido de los obreros del ramo de pintores, aparte del caso determinado en el artículo 7.º del Reglamento de la Bolsa de Trabajo y Comité Paritario de oficios y materiales de la construcción en general, deberá ser avisado a los mismos con una semana de anticipación.

En caso de que en el despido no se llene el anterior requisito mencionado, vendrá obligado el patrono a satisfacer al obrero, en concepto de indemnización, el jornal de una semana, salvo el caso de que al terminar la de aviso el patrono tuviere trabajo para la sucesiva, pero no en su totalidad; en cuyo caso, si invita al obrero a continuar trabajando y éste lo acepta, podrá prorrogarse el contrato hasta el límite de aquella semana, teniendo validez el aviso dado anteriormente para la semana de prórroga.

III. — CLASIFICACION DE OBREROS

Art. 12. Clasificanse los obreros pertenecientes al ramo de pintores, en las siguientes categorías:

Oficial con aptitud para dirigir obras y trabajos.— Su misma denominación expresa cuáles han de ser sus conocimientos y su actuación en las obras.

Oficial de primera.— Se considerará como tal al que realice con soltura y aproximada perfección toda clase de trabajos, propios del oficio, tales como imitaciones a maderas, mármoles y metales, tirar líneas, rotular, estampillar y llenar estarcidos.

Oficial de segunda.— Aquel que ejecute con soltura la pintura por procedimientos usuales, empapelados, líneas y moldes corrientes.

Aprendiz.— Habrá de conceptuarse como tal, al que nunca haya practicado en el oficio, en el que el aprendizaje durará normalmente cuatro años.

Se subdivide la categoría de aprendiz en:

Aprendiz sin principios. (Primero y segundo años de práctica en el oficio).

Aprendiz corriente. (Tercero y cuarto años).

Aprendiz adelantado. (Luego de finir el cuarto año en adelante).

Peón.— Será el obrero destinado para la distribución y preparación de materiales, rascar, blanquear, limpiar y lijar.

IV — APRENDIZAJE

Art. 13. El plazo de cuatro años, señalado en el artículo anterior, como duración normal del aprendizaje, no siempre habrá de cumplirse, ya que si antes del cuarto año se creyera el aprendiz capacitado para su paso a oficial de segunda, podrá libremente solicitarlo del patrono, quien asimismo lo podrá aceptar; más si se niega a tal demanda, asiste al aprendiz el derecho de acudir al Comité Paritario, en súplica de examen probatorio de su aptitud.

Si el aprendiz, al terminar el cuarto año, careciera de facultades o conocimientos suficientes para su paso a oficial de segunda, continuará en su aprendizaje hasta el momento en que en realidad se halle capacitado para ello. Asistiéndole también en este caso el derecho de acudir al Comité Paritario en petición de examen probatorio de aptitud si el patrono no se la reconoce.

Art. 14. Podrá cada patrono tener a sus órdenes un aprendiz adelantado, otro corriente y uno sin principios por cada tres oficiales que trabajen en su taller. Al que tenga tan sólo uno o dos oficiales, no se le autorizará a tener más que un aprendiz adelantado o corriente y otro sin principios.

No existiendo en paro oficiales de primera y segunda, el Comité podrá autorizar al patrono a contratar aprendices adelantados en proporción superior a la antes señalada.

Art. 15. Los aprendices serán despedidos en proporción al número de oficiales que queden en los talleres.

Art. 16. Vienen obligados los patronos a certificar, cuando salga algún aprendiz de su taller, su permanencia en el mismo, con el fin de que el patrono con quien de nuevo contrate, pueda en todo momento cumplir estas Bases no dando lugar a torcidas interpretaciones.

El aprendiz que estuviere un año o más tiempo sin haber presentado a su patrono el certificado a que antes se alude, se sobreentenderá que comienza con su entrada en aquel taller su práctica de aprendizaje en el ramo de pintura.

Art. 17. La acción para que el aprendiz sufra examen y se eleve de categoría, no solo corresponde al obrero y patrono interesados, sino también a la totalidad de patronos y obreros del ramo de la pintura.

V.—SALARIO

Art. 18. El salario mínimo estipulado para cada una de las categorías de los obreros del ramo de pinturas, será el siguiente:

Oficial con aptitud para dirigir obras o trabajos: libre contratación.

Oficial de primera: 10'80 pesetas.

Oficial de segunda: 10 pesetas.

Aprendiz sin principios: 1'50 pesetas en el primer año y 2'50 pesetas en el segundo.

Aprendiz corriente: 4 pesetas en el tercer año y 5'50 pesetas en el cuarto.

Aprendiz adelantado: 7'50 pesetas.

Peón: 8 pesetas.

Art. 19. El pago de los jornales devengados se verificará el sábado de cada semana, después del trabajo, siendo satisfechos por el patrono o su representante en el sitio que designe, bien en la obra, en el taller o en su domicilio. Advirtiéndose que el tiempo invertido en el pago de jornales no podrá durar más de una hora, ya que, si excediere de este plazo, se abonará el exceso como si fuera una hora de trabajo.

Art. 20. Cuando las obras a que se destinen los obreros estén situadas a menor distancia de cuatro kilómetros de las llamadas rondas del casco antiguo de la población (Paseo de María Agustín, del Ebro, de la Mina, Pamplona, calles del Asalto y Monreal y Plaza de Paraíso), los jornales devengados se considerarán como ordinarios. Más si las obras se hallan a mayor distancia (pero siendo factible el pernoctar en Zaragoza, o en su casas, los obreros), sin dejar de cumplir la jornada de ocho horas, tendrán un aumento de dos pesetas en su jornal diario.

Cuando el patrono contrate obreros que tengan que salir fuera de la residencia habitual, se les abonará los gastos de viaje (ida y vuelta), la manutención y alojamiento.

Art. 21. Todo obrero, deberá percibir, por lo menos, el jornal asignado como mínimo por el Comité, a su oficio y categoría.

Todo pacto que sea celebrado particularmente entre patronos y obreros para dejar sin efecto lo estipulado sobre salario por el Comité, será sancionado con una multa equivalente al quintuplo de la diferencia entre el jornal percibido y el estatuido por estas bases.

Estas multas no podrán ser inferiores a veinticinco pesetas, ni superiores a cien, por cada infracción comprobada, entendiéndose por infracción la realizada por cada día y obrero a que aquélla se refiera.

El obrero que voluntariamente se haya prestado a la infracción con su patrono, al finar su contrato de trabajo y quedar como parado, sufrirá, para su colocación, un retraso de uno a ocho días en la Bolsa de Trabajo.

ADICIONALES

Art. 22. Quedan los obreros del ramo de pintura obligados a llevar todo cuanto ordene el patrono en lo referente a materiales y andamios, bien por sí mismos o en carros de mano, procurando exceptuar de esta obligación, siempre que ello sea factible, al oficial de primera.

Art. 23. Tanto patronos como obreros denunciarán al Comité Paritario interprovincial de materiales y oficios de la construcción, a quien ejerza la industria de la pintura clandestinamente.

Art. 24. Para la contratación de obreros habrán de sujetarse los patronos a lo estatuido en el Reglamento de la Bolsa de Trabajo de este Comité de Construcción.

Art. 25. La vigencia de estas Bases comenzará a regir el 18 de agosto de 1930 y terminará el segundo sábado del mismo mes de 1932, si bien en lo que se refiere a los jornales que impliquen aumento, no regirá hasta que sean aprobados por el Ministerio del Trabajo.

Zaragoza, 9 de julio de 1930. — El Secretario, F. Martínez de Ercilla. — V.º B.º El Presidente, Angel Villar y Madrueno.

Viana.

Subasta de obras.

El Ayuntamiento de la ciudad de Viana (Navarra), con la autorización competente, saca a pública subasta las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de esta ciudad, con sujeción al proyecto, plano y condiciones económico-facultativas que obran en secretaría, cuyo presupuesto técnico asciende a la cantidad de 300.000 pesetas.

El acto de adjudicación prevenido en el artículo 665 del Reglamento de Administración municipal de Navarra, se celebrará en la Sala Consistorial, el día 30 del próximo mes de agosto, a la hora de las once de su mañana.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo adjunto, las cédulas personales y el último resguardo de la contribución industrial que hubieren satisfecho, y deberán depositar como fianza provisional la cantidad de 10.000 pesetas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de admitir la proposición más ventajosa a su juicio o desecharlas todas si así lo estima procedente.

Modelo de proposición:

D., vecino de, enterado del proyecto de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de la ciudad de Viana (Navarra), se compromete a ejecutarlas con sujeción al plano, pliego de condiciones y demás documentos de dicho proyecto, por la cantidad de pesetas (en letra), o sea, con la rebaja de un por ciento (en letra) en los precios marcados unitariamente en el presupuesto. El importe total de las obras deberá amortizarse en un plazo máximo de años (en letra), y el interés que deberá satisfacerse hasta su completa amortización será el de por ciento anual (en letra).

(Fecha y firma).

Viana (Navarra), 16 de julio de 1930. — El Alcalde, Manuel Correa.

SECCIÓN SEXTA

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio próximo de 1929, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal, advirtiendo que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne contra la totalidad del reparto.

Número 2.776 Fuentes de Jiloca
Malón

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales.

Tauste

Villalba de Perejil

Padrón de cédulas personales.

Sos del Rey Católico

Anteproyecto de presupuesto para 1930.

Farlete

Ordenanzas municipales

Pedrola

Repartimiento general.

Número 2.761 La Joyosa

Morés

Remolinos

Cimballa

Repartimiento de plagas del campo.

Número 2.781 Badules

— 2.770 Murero

— 2.776 Montón

— 2.776 Fuentes de Jiloca

— 2.751 Miedes

— 2.779 Ainzón

— 2.786 Romanos

PARTE NO OFICIAL

Banco de Aragón — Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de imposición núm. 193, expedido por la Sucursal de este Banco en Molina de Aragón, con fecha 24 de octubre de 1929, a favor de D. Benito López López y por la cantidad de pesetas 18.000, se pone en conocimiento del público, por primera vez, de acuerdo con lo que determina el artículo 61 del Reglamento del Banco.

Zaragoza, 22 de julio de 1930. — El Secretario, José Luis Bregante.